



Radicado: D 2023070002805

Fecha: 22/06/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se trasladan unos Directivos Docentes y se terminan unos encargos de Directivo Docente y unas provisionalidades en vacante temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

recomendación sustentada del consejo directivo.”, “Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado.”

La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación de Antioquia, realizaron visita a la I. E. LIBORIO BATALLER, del municipio de SEGOVIA, la cual consta en acta del 23 de mayo de 2023, en razón a la respectiva revisión de Plan de Mejoramiento y/o compromisos de la visita realizada al establecimiento educativo entre el 24 y 26 de mayo; en la visita, se encontró que el Directivo Docente Rector que se encontraba en el 2021 en el establecimiento en mención no cumplió con dicho plan de mejora y compromisos; así mismo, se evidencia que el Directivo Docente Rector (E) **YAM FERNANDO CALDERON PUERTA**, que se encuentra nombrado actualmente, dentro del marco de sus funciones y competencias no desarrolló el plan de mejora y compromisos que se encontraban pactados para el desarrollo de la debida gestión administrativa y académica del establecimiento educativo.

Adicional, al informe descrito se anexan escritos a manos alzara por parte de la comunidad educativa, tanto Docentes, Directivos Docentes y Estudiantes, quienes manifestaron las respectivas inconformidades y consecuencias que se han desatado a raíz de no haber atendido correctamente las necesidades que presenta el establecimiento educativo y sus sedes.

Así mismo, se evidencian inconformidades por parte de la comunidad educativa en el desarrollo de las labores de los Directivos Docentes Coordinadores (E) **OLGA NOHEMY VARGAS VARGAS** y **OMAR ANDRES MUNERA**.

De acuerdo a lo anterior, es oportuno el conocimiento de los hechos toda vez que existe coherencia y proporcionalidad en las acciones administrativas, y, por las reiteradas faltas de compromiso que alteran el orden institucional, y entorpecen las actividades administrativas y académicas, atendiendo a la necesidad administrativa presentada es necesario terminar los encargos que se describen a continuación:

- El encargo en vacante definitiva del señor **YAM FERNANDO CALDERON PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71085027**, Licenciado en Educación Infantil Énfasis en Lenguaje, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2BE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Rector, en la I. E. LIBORIO BATALLER, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 82; en consecuencia, el señor Calderón Puerta, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. LA CRUZADA, sede COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de REMEDIOS, plaza N° 5450.

En razón al regreso del señor Calderón Puerta a su plaza en Propiedad, se hace necesario terminar la provisionalidad en vacante temporal de la señora **MARIA ANGELA CUESTA MENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54253938**, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. LA CRUZADA, sede COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de REMEDIOS, plaza N° 5450.

- El encargo en vacante definitiva de la señora **OLGA NOHEMY VARGAS VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22087828**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 536; en consecuencia, la señora Vargas Vargas, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede E U JOSE ANTONIO GALAN, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 5031.

En razón al regreso de la señora Vargas Vargas a su plaza en Propiedad, se hace necesario terminar la provisionalidad en vacante temporal de la señora **YURIS ESTELA OSORIO**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° **1046904110**, Normalista Superior, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede E U JOSE ANTONIO GALAN, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 5031.

- El encargo en vacante definitiva del señor **OMAR ANDRES MUNERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71085971**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 534; en consecuencia, el señor Munera, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 4561.

En razón al regreso del señor Munera a su plaza en Propiedad, se hace necesario terminar la provisionalidad en vacante temporal de la señora **ANA EDUVICIA PANESSO MOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35897458**, Licenciada en Teología, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 4561.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario trasladar por necesidad del servicio a los Directivos Docentes Rectores que se describen a continuación:

- **BERLIDES DEL SOCORRO OCHOA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **45480848**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Rectora para la I. E. LIBORIO BATALLER, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 82, en reemplazo del señor **YAM FERNANDO CALDERON PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71085027**, a quien se le termina el encargo; la señora Ochoa Londoño, viene laborando como Directiva Docente Rectora en la I.E. IGNACIO YEPES YEPES, del municipio de REMEDIOS, plaza N° 71.

- **JOSE OVIDIO NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70828337**, Licenciado en Ciencias Sociales, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Rector para la I.E. IGNACIO YEPES YEPES, del municipio de REMEDIOS, plaza N° 71, en reemplazo del señor **BERLIDES DEL SOCORRO OCHOA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **45480848**, quien pasa a otro municipio; el señor Narváez, viene laborando como Directivo Docente Rector en la I. E. R. GUILLERMO AGUILAR, del municipio de YOLOMBO, plaza N° 90.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Terminar el encargo en vacante definitiva del señor **YAM FERNANDO CALDERON PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71085027**, Licenciado en Educación Infantil Énfasis en Lenguaje, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2BE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Rector, en la I. E. LIBORIO BATALLER, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 82, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**; en consecuencia, el señor Calderón Puerta, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. LA CRUZADA, sede COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de REMEDIOS, plaza N° 5450; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO 2°: Terminar el encargo en vacante definitiva de la señora **OLGA NOHEMY VARGAS VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22087828**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 536, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**; en consecuencia, la señora Vargas Vargas, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede E U JOSE ANTONIO GALAN, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 5031; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3°: Terminar el encargo en vacante definitiva del señor **OMAR ANDRES MUNERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71085971**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 534, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**; en consecuencia, el señor Munera, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 4561; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 4°: Terminar la provisionalidad en vacante temporal de la señora **MARIA ANGELA CUESTA MENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54253938**, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. LA CRUZADA, sede COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de REMEDIOS, plaza N° 5450, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 5°: Terminar la provisionalidad en vacante de la señora **YURIS ESTELA OSORIO VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1046904110**, Normalista Superior, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede E U JOSE ANTONIO GALAN, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 5031, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 6°: Terminar la provisionalidad en vacante temporal de la señora **ANA EDUVICIA PANESSO MOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35897458**, Licenciada en Teología, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 4561, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **BERLIDES DEL SOCORRO OCHOA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **45480848**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Rectora para la I. E. LIBORIO BATALLER, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 82, en reemplazo del señor **YAM FERNANDO CALDERON PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71085027**, a quien se le termina el encargo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JOSE OVIDIO NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70828337**, Licenciado en Ciencias Sociales,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Rector para la I.E. IGNACIO YEPES YEPES, del municipio de REMEDIOS, plaza N° 71, en reemplazo de la señora **BERLIDES DEL SOCORRO OCHOA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **45480848**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 9°: Notificar a **YAM FERNANDO CALDERON PUERTA**, **OLGA NOHEMY VARGAS VARGAS**, **OMAR ANDRES MUNERA**, **BERLIDES DEL SOCORRO OCHOA LONDOÑO** y **JOSE OVIDIO NARVAEZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 10°: Notificar a **MARIA ANGELA CUESTA MENA**, **YURIS ESTELA OSORIO VELASQUEZ** y **ANA EDUVICIA PANESSO MOYA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado.

ARTÍCULO 11°: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO 12°: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		22.06.2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		22/06/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		22/06/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		22/06/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

220623 .